



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:
Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:
COT-007-2023 – 15 de febrero de 2023

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la tercera sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el doce de enero de dos mil veintitrés.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **A** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que se trata de datos personales correspondientes a una persona identificada o identificable.

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:
2-4, 8.

Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico

Karla Moctezuma Bautista
Coordinadora General de Acuerdos



Sello Digital

Número de Expediente: ART. 72 F. II INCISO A 3A

Número de Páginas: 2

No. Certificado

Fecha

NCflZwlv7IRdE0MfpwxCDjWR5zBJVWTcnyVz0S
RUI2Pr/3Y63SpOEnbe7eq03nTpsJ3JbzXzcEVH/
6MAwloXkDiozTX9XS7Z7qucMRICeoRZ2hsBMr
gMca92DVSih+eDYP22h4MNMrl71G4qs60w1n
7+DOwrlmBwnueWmuuSYI1dC4d5R3N8r0g0W6
Us/AKjjgy+7tFVSwlTiCMNkn7zaSwW/egfxcZwX
YtrPZmtR3sm9OiktPgWN7bbRisBWWjf78FvjgDA
FGYhcGV+Qkel2UG9bEsB7H9wVz0jh/rTL0tiGo
DthMth/n9HjxcTfx0hHNn+2fY7dAwOGE7MXBR
Ug==

00001000000510304919

jueves, 16 de febrero de 2023, 03:54 p. m.
KARLA MOCTEZUMA BAUTISTA

QleiDDvwxui85cMC60t7q2p9ljFXRCSY1x50UIP
QmdwWZljBdJ7sE+p5+rjLaNz8WFT7nSguVjaUQ
+THGpQXa2cTN5IAIN5TZkM5f9HoPkjV5GFQbX
D8mxKFaw5cnE/rNjilvKyhpkdUivF94ESsC77egq
viqVRFHfc+QQFtUXGsSf419EQUzGglYIKbM9cf
sAkfHZqg3LmVP+RJDn6MEjHK5n1ZHwvSTvNH
sDVcVZ0ahL9y/WimewTBKyExmwmw91R7J3E8
Bom0AfIPE29OocSUFW1D2j0aeJniyeBZr+1S1lh
mNYUm51TR8zQRzeIRG3GotMUrgc5leUJWhP3
A8A==

00001000000511731923

miércoles, 15 de febrero de 2023, 05:42 p. m.
FIDEL GERARDO SIERRA ARANDA

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

**3ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA
EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Buena tarde. Hoy, doce de enero de dos mil veintitrés, siendo las trece horas con seis minutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica, aprobados mediante Acuerdo de nueve de septiembre de dos mil veintiuno, celebramos de manera remota la sesión ordinaria número tres del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de la plataforma electrónica [Microsoft] Teams.

Antes de iniciar, debo señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de Internet de la Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

A continuación, cedo la palabra al Secretario Técnico para que dé fe respecto de la invitación realizada a los Comisionados para unirse a esta sesión remota del Pleno, así como para que dé cuenta de quiénes de ellos se encuentran incorporados.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Gracias, Comisionada Presidente.

Hago constar que realicé la invitación para incorporarse a esta sesión a cada uno de los Comisionados que conforman el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de sus cuentas institucionales y utilizando como software Microsoft Teams.

Asimismo, doy cuenta de que del audio o del vídeo de Microsoft Teams se advierte la incorporación de los siguientes Comisionados a esta sesión remota: Brenda Gisela Hernández Ramírez, quien actúa como Presidente de la Comisión, en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Competencia Económica; Andrea Marván Saltiel; Ana María Reséndiz Mora; José Eduardo Mendoza Contreras y Alejandro Faya Rodríguez.

Muchas gracias.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

El Orden del Día de la presente sesión fue circulada con anterioridad a los integrantes del Pleno, que somos cinco, existiendo dos vacantes. Adicionalmente, pregunto a mis colegas si ¿están de acuerdo en aprobar el Orden del Día o quisieran hacerle alguna modificación?

No veo que...

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): De acuerdo.

BGHR: No advierto que quieran realizar modificaciones, por lo que inicio su desahogo.

Como primer punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la cuadragésima sexta sesión ordinaria del Pleno de

la Comisión Federal de Competencia Económica, celebrada el doce de diciembre de dos mil veintidós.

Si no tienen comentarios a la misma, les pediría que, los Comisionados que estuvieron presentes en la sesión correspondiente, expresen si están de acuerdo en su aprobación.

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): Alejandro Faya Rodríguez, de acuerdo.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, de acuerdo.

Ana María Reséndiz Mora (AMRM): Ana María Reséndiz Mora, de acuerdo.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, de acuerdo.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por aprobar el Acta correspondiente a la cuadragésim[a] sexta sesión ordinaria del Pleno de la Comisión, celebrada el doce de diciembre de dos mil veintidós.

BGHR: Como segundo punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre de Breakwater Energy Holdings S.à.r.l. y Repsol, S.A., que corresponde al expediente CNT-137-2022 y cedo la palabra a la Comisionada Ponente Ana María Reséndiz Mora.

AMRM: Gracias, Comisionada Presidenta.

Como se mencionaba, este es el expediente CNT-137-2022 y no omito mencionar que esta ponencia podría contener información clasificada como reservada o confidencial, por lo que se solicita se tomen las medidas pertinentes para evitar su divulgación.

Mediante escrito del cinco de octubre de dos mil veintidós, Breakwater Energy Holdings S.à.r.l. y Repsol, S.A., notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley Federal de Competencia Económica, la cual se describe con mayor detalle en el proyecto circulado.

La operación consiste en la adquisición por parte de Breakwater Energy Holdings S.à.r.l. (el "Comprador") del [REDACTED] B [REDACTED] de participación en el capital social de Repsol Lux E&P S.À.R.L. ("Sociedad Objeto"), [REDACTED] B [REDACTED]

En México, la operación tendrá como resultado la adquisición indirecta por parte del Comprador, a través de la Sociedad Objeto, de una participación [REDACTED] B [REDACTED] en el capital social de Repsol Exploración México, S.A. de C.V.

La operación [REDACTED] B [REDACTED] con cláusula de no competencia.

Y derivado del análisis realizado por la Ponencia y con base en la información presentada, [REDACTED] B [REDACTED]

Se considera que, de llevarse a cabo la operación notificada, tendrían pocas pro... posibilidades de afectar el proceso de competencia y libre concurrencia.

Por lo que, se propone a este Pleno autorizar la realización de la concentración notificada, relativa al... autorizar la realización de la concentración notificada relativa al expediente en que se actúa, en los términos propuestos en el proyecto de resolución que se circuló con anterioridad.

Gracias.

Eliminado: 2 renglones y 17 palabras.

BGHR: Muchas gracias, Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora].

Le pido a los Comisionados que si tienen algún comentario lo expresen y si no que emitan el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

Andrea Marván Saltiel (AMS): Andrea Marván Saltiel, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cinco votos por autorizar la concentración identificada con número de expediente CNT-137-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Como tercer punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la solicitud de opinión relativa a la participación cruzada en términos del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos para Ductos del Altiplano, S.A. de C.V.; Termigas, S.A. de C.V.; Texmexgas, S.A. de C.V.; y Gas Nieto, S.A. de C.V., que corresponde al expediente ONCP-010-2022 y cedo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

JEMC: Gracias, Comisionada Presidenta.

Como antecedente del expediente que se resuelve, se toma en cuenta la información y la resolución dictada por el Pleno en el expediente ONCP-005-2020 y acumulado ONCP-006-2020.

En aquel expediente, la solicitud de opinión no incluyó a Texmexgas [S.A. de C.V. ("Texmexgas")] y Gas Nieto [S.A. de C.V. ("Gas Nieto")], solicitantes actuales B Ductos del Altiplano, S.A de C.V. (en adelante, "Ductos") y Termigas, S.A. de C.V. (en adelante, "Termigas").

Asimismo, se considera entre otros, los hechos consistentes en que [i] Gas Nieto es un comercializador B con Termigas y Ductos, B para utilizar sus servicios de almacenamiento y transporte por ducto de Gas LP, y [ii] B usuario de los servicios de almacenamiento y transporte de Termigas y Ductos.

Bajo estas condiciones, el seis de septiembre de dos mil veintidós, Ductos; Termigas; Texmexgas; y Gas Nieto solicitaron la opinión favorable de la COFECE, en relación con los permisos de comercialización de Gas LP de los que son titulares Texmexgas y Gas Nieto, del permiso de almacenamiento de acceso abierto de Gas LP del que es titular Termigas y del permiso de transporte de Gas LP del que es titular Ductos, B

Eliminado: 1 párrafo, 3 renglones y 62 palabras.

B

De conformidad con la mejor información disponible en el expediente proporcionada por los solicitantes B

B

B

B

B

B

B

B

B

Eliminado: 4 párrafos, 18 renglones y 60 palabras.

esta información, en general, problemas de competencia.

Por otra parte, y con respecto a los antecedentes que mencioné, quiero mencionar que este proyecto de opinión se plantea sin perjuicio de los efectos y consecuencias derivadas de la resolución del expediente ONCP-005-2020 y acumulado, en relación con los hechos manifestados por los solicitantes con respecto a los contratos previos, esos que se mencionaron en este expediente.

Por todo lo anterior, se propone o la propuesta de esta Ponencia es autorizar o emitir opinión favorable a esta participación cruzada.

Gracias.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario relacionado con la ponencia que nos acaban de exponer?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

Nada más mencionar que algunos... se mandaron algunos ajustes de engrose que sí considero que es necesario que se incorporen.

JEMC: Gracias.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cinco votos por emitir opinión favorable dentro del expediente ONCP-010-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Como cuarto punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución del procedimiento previsto en los artículos 132 y 133 de la Ley Federal de Competencia Económica en el expediente VSP-002-2019-I, relativo al probable incumplimiento de la resolución emitida por esta COFECE dentro del expediente DE-008-2016, que corresponde al expediente que he mencionado y cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Gracias, [Comisionada] Presidenta.

Como antecedente tenemos que, el veinticinco de julio de dos mil diecinueve, el Pleno de esta Comisión emitió resolución en el expediente DE-008-2016 y su acumulado mediante la cual, entre otras cuestiones: [i] se acreditó la responsabilidad del Aeropuerto Internacional de Cancún, [S.A. de C.V. (Aeropuerto)] por haber incurrido en la práctica monopólica prevista en el artículo 56, fracción V, de la Ley [Federal] de Competencia [Económica], consistente en negativa de trato; [ii] se indicó que esta COFECE verificaría el cumplimiento de las obligaciones a cargo de dicho agente económico por un plazo de cinco años; y [iii] se orde... y se ordenó al Aeropuerto al cumplimiento de lo establecido en el apartado relativo a la “Orden de supresión y corrección de la práctica monopólica relativa”, la cual incluía, entre otras obligaciones, que el Aeropuerto debe en todo momento justificar y acreditar su opinión con base en elementos técnicos. Lo anterior implica, que el Aeropuerto

deberá basar sus opiniones, tanto en la normativa aplicable, como en el análisis...análisis técnicos que soporten su opinión. Esta opinión, la que está en la Ley de Aeropuertos, parte del procedimiento para autorizar a interesados que quieran prestar el servicio de transporte de personas desde o hacia los aeropuertos.

Posteriormente, el treinta de agosto de dos mil diecinueve, el Secretario Técnico emitió un Acuerdo para crear el expediente VSP-002-2019 y turnarlo a la Dirección de Asuntos Jurídicos para llevar acabo las diligencias necesarias a efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones referidas.

El cuatro de octubre pasado... de dos mil veintidós, el Secretario Técnico emitió un Acuerdo mediante el cual, entre otras cuestiones, ordenó formar por cuerda separada el expediente incidental VSP-002-2019-I, por el probablemente incumplimiento de la resolución por parte del Aeropuerto en lo que atañe a la emisión de opiniones para la obtención de los permisos.

El probable incumplimiento, conforme a dicho Acuerdo, atendía a las opiniones emitidas por el Aeropuerto en el dos mil veintiuno en sentido negativo pronunciadas sin atender la resolución, pues una vez que las solicitudes no se realizaron para acceder al Aeropuerto, sino para obtener el permiso y la autorización de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones [y Transportes] para operar el servicio de autotransporte en el Aeropuerto, y en el entendido que para la emisión de las opiniones no existe un requisito normativo que señale que los agentes solicitantes deben contar con contratos firmados.

El Aeropuerto realizó diversas manifestaciones, entre ellas, que las opiniones negativas que fueron objeto de este procedimiento incidental que emitió a dos agentes económicos se basaron en el hecho de que las empresas solicitantes no contaban con un contrato suscrito para la prestación de servicios por el uso de las instalaciones del Aeropuerto, no obstante, ya cuentan con permisos vigentes para cierto número de vehículos. Por lo tanto, les aclaró que hasta en tanto no suscribieran... les aclaró a estos dos agentes, que hasta en tanto no suscribieran el contrato que ampare las unidades para las que tienen permisos, el Aeropuerto no podrá emitir opiniones favorables a sus solicitudes de ampliación de parque vehicular.

Dichas negativas utilizaron como fundamento los artículos 43, fracción III, 54, 55 de Ley de Aeropuertos, así como los artículos 66 y 67 de su Reglamento, que, en términos generales, efectivamente señalan la obligación que tiene todo permisionario de celebrar un contrato con el Aeropuerto para poder prestar el servicio de autotransporte federal de pasajeros en el Aeropuerto Internacional [de Cancún]. Es decir, si bien este contrato no es requisito para tramitar y obtener un permiso federal, sí es necesario para que el permisionario en una etapa posterior preste el servicio en el recinto aeroportuario. El Aeropuerto, al hacer un análisis sistemático de la normativa aplicable, emitió opiniones no favorables a aquellos agentes que incumplían con la normativa conforme a los artículos antes... antes citados.

En mi ponencia propongo calificar este argumento como fundado y suficiente por las razones siguientes:

De una lectura integral de la normativa aplicable se advierte que en tanto la opinión favorable que se emite para obtener el permiso por parte de la Secretaría [de Infraestructura y Comunicaciones y Transportes], como la celebración del contrato son requisitos indispensables y previstos en la normativa para cualquier agente económico que busque prestar el servicio de autotransporte federal [de pasajeros] en el Aeropuerto.

En la resolución, en particular respecto a la emisión de opiniones, se ordenó al Aeropuerto basar éstas en la normativa aplicable, y/o en análisis técnicos, y transparentar los criterios

que consideró al momento de emitir sus opiniones para así brindar seguridad y certidumbre a cualquier interesado.

De las constancias del expediente se advierte que, la decisión del Aeropuerto de emitir opiniones no favorables a los agentes interesados se fundó y motivó con base en la normativa aplicable considerando los artículos que son relevantes, relativos no sólo a la obtención de permisos, sino también a la prestación del servicio como tal; cobra especial relevancia que aquí estábamos frente a solicitudes, no de nuevo ingreso, sino para el aumento de parque vehicular.

En este sentido, si bien la celebración del contrato con el Aeropuerto no constituye un requisito para la obtención de una opinión favorable o para la tramitación de un permiso ante las instancias federales, es muy... es evidente que una vez que el interesado obtiene un permiso, éste queda obligado en su carácter de permisionario a celebrar este contrato para estar en aptitud de ofrecer el servicio a los usuarios finales.

En el caso que nos compete los agentes económicos que recibieron opiniones no favorables, se habían negado a la firma de los contratos enviados por el Aeropuerto, por lo que podrá asumirse que un aumento del parque vehicular podrá repetir el mismo patrón, en contravención al marco jurídico que rige el sector.

Por lo tanto, considero que la opinión no favorable es compatible con la orden de supresión contenida en la resolución, pues está basada en consideraciones normativas que, en este caso particular y por su propia naturaleza, impedían o hacia ocioso un análisis basado en elementos técnicos y que la motivación en este sentido supera un estándar de razonabilidad.

En conclusión, por las razones expuestas y otras que incluye el proyecto que circulé, señalando que recibí algunos comentarios y propuestas de engrose que serán integradas en la resolución final, considero que no existe evidencia suficiente o argumentos para determinar que existe un incumplimiento por parte del Aeropuerto y, por tanto, considero pertinente decretar... proponer el cierre del presente asunto ante ustedes.

Sería todo de mi parte, [Comisionada] Presidenta.

Gracias.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Pregunto al resto de Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con la ponencia expuesta?

Y si no es así, solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor de mi proyecto.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor del proyecto.

Y nada más aclaro que emito el voto sin prejuzgar, digamos, el contrato... el contrato que se presenta a las partes para ser firmado, ¿no?

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor del proyecto y con ajustes de engrose.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor del proyecto también con ajustes de engrose.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, en sentido de la propuesta del Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

FGSA: Doy cuenta de que existe mayoría... unanimidad de cinco votos por emitir la resolución en el expediente VSP-002-2019-I, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Gracias, [Secretario técnico].

Como quinto y último punto tenemos tres Asuntos Generales.

El primer Asunto General corresponde a la solicitud de calificación de excusa presentada el nueve de enero del año de curso, por la Comisionada Ana María Reséndiz Mora para conocer del expediente IO-001-2019. Cedo la palabra a la Comisionada [Ana María Reséndiz Mora] para que nos explique el motivo de su excusa.

AMRM: Gracias, Comisionada Presidenta.

Como en mi anterior intervención, esta solicitud de excu... de calificación de excusa podría contener información clasificada como reservada o confidencial, por lo que se solicita se tomen las medidas pertinentes para evitar su divulgación.

Con fundamento en los artículos 28, párrafo vigésimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 24 de la Ley Federal de Competencia Económica, los Comisionados del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica se encuentran impedidos y deben excusarse de conocer asuntos en los que existan una o varias situaciones que razonablemente le impidan resolver un asunto de su competencia con plena independencia, profesionalismo e imparcialidad.

En razón de lo anterior y en la presente sesión se encuentra listado en la Orden del Día el asunto que es la presentación y discusión y, en su caso, determinación sobre el dictamen sometido a consideración del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica por el Titular de la Autoridad Investigadora de esta Comisión, en términos del artículo 78 de la Ley Federal de Competencia Económica, el expediente IO-001-2019.

Al respecto, como es de su conocimiento de este órgano colegiado, mi cónyuge **A** **A** se desempeñó como Director General de la Dirección General de Investigaciones de Mercado durante el periodo del primero de marzo de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, adscrita a la Autoridad Investigadora de la Comisión.

En virtud de lo anterior, y toda vez que mi cónyuge se encontró a cargo de dicha Dirección General durante el periodo en que se llevó a cabo la investigación del expediente IO-001-2019, considero que podría actualizarse el impedimento establecido en el artículo 24, fracción II, de la Ley Federal de Competencia Económica.

Por los razonamientos expuestos, consciente de mi obligación de votar en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Competencia Económica y con fundamento en lo establecido en los artículos 24 de la Ley [Federal de Competencia Económica]; 14, fracción X, del Estatuto de la Comisión [Federal de Competencia Económica], someto a su consideración la calificación de la presente excusa al encontrarme posiblemente impedida para conocer, discutir y, en su caso, emitir determinación alguna respecto del expediente mencionado, a efecto de evitar que se ponga en duda mi imparcialidad en las determinaciones que, en su caso, se lleguen a emitir.

Muchas gracias, Comisionada Presidente.

BGHR: Gracias, Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora].

Eliminado: 3 palabras.

Le solicito, por favor, que salga de esta sesión virtual para poder deliberar sobre la excusa presentada y también le pido al Secretario Técnico que una vez que la Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora] salga dé fe de dicha acción.

AMRM: Salgo.

FGSA: Hago constar que la Comisionada Ana María Reséndiz Mora salió de la sala del Pleno.

BGHR: Muchas gracias.

Entiendo que se ha elaborado un proyecto de la referida excusa; le pido, por favor, al Secretario Técnico que la exponga.

FGSA: Gracias, Comisionada Presidente.

La Secretaría Técnica preparó una propuesta de calificación de la excusa planteada, en el sentido de que resulta procedente considerar que existe un impedimento de la Comisionada [Ana María Reséndiz Mora] en este caso, dado que, conforme a sus manifestaciones, es cónyuge de quien se desempeñó como Director General en la etapa de investigación en este expediente, adscrito a la Autoridad Investigadora y teniendo a su cargo este número de expediente IO-001-2019.

La propuesta considera que esa situación implica la existencia de hechos que la Ley Federal de Competencia Económica presume como generadores de un interés directo e indirecto y que, por tanto, actualiza la causal de impedimento establecida en la fracción II del artículo 24 de la Ley [Federal de Competencia Económica].

Muchas gracias.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

Le pido a mis colegas que manifiesten si tienen algún comentario al respecto y si no es así que expresen el sentido de su voto.

AFR: Yo estoy con el proyecto y a favor de la procedencia de la excusa.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor de la procedencia de la excusa.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor de la procedencia de la excusa.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, en el mismo sentido.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por considerar procedente la excusa planteada por la Comisionada Ana María Reséndiz Mora para conocer del expediente IO-001-2019.

BGHR: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Le pido, por favor, que integre a la sesión a la Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora] y dé fe de lo anterior.

FGSA: Con gusto, Comisionada [Presidenta].

Hago constar que se integró a la sala de sesiones del Pleno la Comisionada Ana María Reséndiz Mora.

Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora], hago de tu conocimiento que el Pleno determinó, por unanimidad de cuatro votos, que la excusa planteada para conocer del expediente IO-001-2019 es procedente. Lo anterior con independencia de que esa determinación sea de

tu conocimiento a través de los medios de comunicación procesales que establecen la normativa correspondiente.

AMRM: Gracias, Secretario Técnico.

BGHR: Como segundo Asunto General tenemos la solicitud de calificación de excusa presentada el diez de enero del año en curso, por la Comisionada Andrea Marván Saltiel para conocer del expediente IO-001-2019 y cedo la palabra a la Comisionada [Andrea] Marván [Saltiel] para que nos explique el motivo de su excusa.

AMS: Muchas gracias, Comisionada [Presidenta].

Buenas tardes a todos.

El motivo de la excusa es que derivado o bueno desde el año dos mil dieciséis fungí como Directora Ejecutiva dentro del Staff de la Autoridad Investigadora, y durante el tiempo en el que ejercí estas funciones tuve a mi cargo auxiliar al Titular de la Autoridad Investigadora en expedientes tramitados por la Dirección General de Investigaciones de Mercado. En específico respecto de este expediente, propuse mejoras, realicé sugerencias a la estrategia en la que se llevaba en la investigación y participé en la toma de decisiones que hacía el Titular de la Autoridad Investigadora durante el trámite de esta investigación. Además, realicé revisiones sustantivas de diversas actuaciones, las cuales derivaron en acuerdos, oficios y dictámenes, entre otros, relacionados con este expediente.

Además de lo anterior, apoyé al Titular de la Autoridad Investigadora a través de la realización de actividades que no fueron sustantivas relacionadas con el cumplimiento de funciones y obligaciones con otras áreas de la Comisión, así como con la administración de recursos, seguimiento de la operación de la Autoridad [Investigadora] y gestión de esta misma Autoridad [Investigadora].

Finalmente, respecto de este mismo expediente previo al inicio de su trámite, apoyé al Titular de la Autoridad Investigadora en la discusión y evaluación de la existencia de indicios que permitieron suponer que podía existir o se podía actualizar una posible concentración ilícita. Al respecto, hago una anotación toda vez que la excusa que les hice llegar en días pasados habla... tiene un error, dado que los indicios respecto de los cuales se inició esta investigación es respecto a una posible concentración ilícita.

Por ello o tomando todo esto en consideración, someto a consideración de ustedes la calificación de mi excusa para que determinen si se actualiza el artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica, en su fracción IV.

Gracias, Comisionada [Presidenta].

BGHR: Gracias, Comisionada [Andrea] Marván [Saltiel].

Le solicito, por favor, que salga de esta sesión virtual.

JEMC: Yo quisiera hacer nada más una aclara... una pregunta aclaratoria a la Comisionada [Andrea Marván Saltiel]...

BGHR: ¡Ah! perdón.

JEMC: Nada más para...

AMS: Claro que sí.

JEMC: ¿Sí?

O sea, entiendo que en este expediente, ya sea de manera oficial o verbal, si éste en particular fue asignado a usted Comisionada [Andrea Marván Saltiel] para hacer todo lo que... lo que menciona. O sea, participar de fondo en la discusión del expediente y que, en este caso, usted sí le dio un seguimiento, digamos, puntual al proceso, ¿no?, de desarrollo de la investigación hasta la emisión del DPR, ¿no?

AMS: Es correcto, Comisionado [José Eduardo Mendoza Contreras]...

JEMC: *Okay.*

AMS: Desde... desde el inicio hasta que dejé la Autoridad Investigadora, que fue en julio de dos mil veintidós.

JEMC: Muchas gracias, Comisionada [Andrea Marván Saltiel].

AMS: No, ¡de qué!

Procedo a salir.

Gracias.

BGHR: Secre...

FGSA: Hago constar que la Comisionada Andrea Marván Saltiel salió de la sala de sesiones del Pleno.

BGHR: Muchas gracias, [Secretario Técnico].

Secretario Técnico, entiendo que también en este caso se ha elaborado un proyecto de la presente excusa y le pido, por favor, que la exponga.

FGSA: Sí, con todo gusto, Comisionada Presidente.

La Secretaría Técnica preparó también una propuesta de calificación de excusa, en el sentido de que resulta procedente considerar que existe un impedimento de la Comisionada [Andrea] Marván [Saltiel] en este caso, dado que sustenta su impedimento en el hecho de que en razón de las encomiendas que establece el artículo 17 bis del Estatuto [Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica], desde julio de dos mil dieciséis y hasta el treinta de junio de dos mil veintidós se desempeñó como Directora Ejecutiva o Directora General Adjunta adscrita a la Autoridad Investigadora de la COFECE, cargo en el cual estuvo o tuvo como encomienda auxiliar al Titular de la Autoridad Investigadora en expedientes tramitados por la Dirección General de Investigaciones de Mercado, incluyendo el expediente referido. En específico, propuso mejoras, realizó sugerencias en estrategias de investigación y participó en la toma de decisiones del Titular de la Autoridad Investigadora respecto de las investigaciones que se llevaron por concentraciones ilícitas, incluyendo la tramitada bajo este expediente.

Por lo cual, se considera que esa situación actualiza la causal de impedimento establecida en la fracción IV del artículo 24 de la Ley [Federal de Competencia Económica], ya que la Comisionada [Andrea Marván Saltiel] habría gestionado el asunto a favor de la COFECE.

Básicamente ese es el... ese es el proyecto.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario?

Y si no es así, les pido que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, de acuerdo nuevamente con el sentido del proyecto que propone la Secretaría Técnica y a favor de la procedencia de la excusa en este caso en particular.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor de la procedencia de la excusa, dado que en este caso se observa una participación estrecha de la Comisionada [Andrea Marván Saltiel] en el proceso de investigación hasta la emisión del DPR.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, de acuerdo con la procedencia de la excusa.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, de acuerdo.

Nada más aclarando de la parte que nos expuso el Secretario Técnico, al final considero que es necesario aclarar que fue no de la COFECE, sino de la Autoridad Investigadora de la Comisión.

FGSA: Sí. Bueno, se hace el ajuste.

Doy cuenta entonces de que existe unanimidad de cuatro votos por considerar que resulta procedente la excusa planteada por la Comisionada Andrea Marván Saltiel para conocer del expediente IO-001-2019.

BGHR: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Le pido, por favor, que integre a la sesión a la Comisionada [Andrea] Marván [Saltiel] y dé fe de lo anterior.

FGSA: Sí... sí, Comisionada Presidente.

Doy cuenta de que se integró a la sala de sesiones del Pleno la Comisionada Andrea Marván [Saltiel].

Comisionada [Andrea] Marván [Saltiel], hago de tu conocimiento que el Pleno determinó, por unanimidad de cuatro votos, que la excusa planteada para conocer del expediente IO-001-2019 es procedente. Esto con independencia de que esa determinación se haga de tu conocimiento a través de los medios de comunicación procesales que establece la normativa correspondiente.

AMS: Gracias.

BGHR: Por último, como tercer Asunto General tenemos la presentación, discusión y, en su caso, determinación sobre el dictamen sometido a consideración del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica por el Titular de la Autoridad Investigadora de esta Comisión, en términos del artículo 78 de la Ley Federal de Competencia Económica en el expediente IO-001-2019.

Y antes de cederle la palabra al Secretario Técnico para que nos explique el Acuerdo que se somete a nuestra consideración, les solicito a las Comisionadas [Ana María] Reséndiz [Mora] y [Andrea] Marván [Saltiel] que salgan de la reunión virtual, dado el sentido de la resolución sobre sus excusas presentadas, pidiéndole al Secretario Técnico que dé fe de lo anterior.

AMRM: Claro, Comisionada [Presidenta].

AMS: Gracias.

FGSA: Hago constar que salieron de la sala de sesiones del Pleno las Comisionadas [Andrea] Marván [Saltiel] y [Ana María] Reséndiz [Mora].

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

Ahora sí le solicito que, por favor, nos exponga el Acuerdo que somete a consideración de este Pleno.

FGSA: Gracias, Comisionada Presidente.

Se está sometiendo a su consideración un proyecto de Acuerdo en el que se ordena el emplazamiento de diversos agentes económicos que fueron señalados como probables responsables en el Dictamen de Probable Responsabilidad del expediente IO-001-2019 emitido por el Titular de la Autoridad Investigadora el treinta de noviembre de dos mil veintidós y presentado en la Oficialía de Partes de la Comisión el primero de diciembre del mismo año.

En el dictamen señalado se indica que se obtuvieron diversos elementos de convicción para sustentar la probable responsabilidad de diversas personas físicas y morales por la probable comisión de concentraciones ilícitas y la posible omisión de notificar concentraciones cuando legalmente se debió haber hecho, en términos de lo establecido por los artículos 61, 62, 63, 64, fracción I, 86, 87 y 88 de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo de dos mil catorce.

Por tal motivo, la Autoridad Investigadora solicita en el Dictamen de Probable Responsabilidad que se ordene el emplazamiento de los probables responsables identificados en el expediente citado.

El Acuerdo propuesto ordena el emplazamiento a los probables responsables dentro de dicho expediente, en términos del artículo 78, fracción I de la Ley Federal de Competencia Económica.

Muchas Gracias.

BGHR: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Le pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario relacionado con el Acuerdo expuesto del cual ya tenemos también el proyecto?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de tres votos por emitir el Acuerdo en los términos señalados.

BGHR: Secretario Técnico, antes de dar por concluida la sesión le pido que llame a la misma a las Comisionadas [Ana María] Reséndiz [Mora] y [Andrea] Marván [Saltiel] y que dé fe de su incorporación.

FGSA: Sí, Comisionada Presidente.

Hago constar que se integraron a la sala de sesiones del Pleno las Comisionadas [Andrea] Marván [Saltiel] y [Ana María] Reséndiz [Mora].

BGHR: Muchas gracias, Secretario Técnico.

No habiendo otro asunto que resolver, se da por concluida la presente sesión a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del doce de enero de dos mil veintitrés.

Muchas gracias.

JEMC: Gracias.

AFR: Gracias.

AMS: Gracias.

FGSA: Gracias, Comisionados.